

Bogotá D.C., lunes 22 de febrero de 2021

Doctor

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D., correos electrónicos:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remite Alirio H. Bernal E. desde: alirio_bernal@yahoo.es

O-19
Traslados
1392-1714
Jairo Guh
F-4

**REF.: Proceso ejecutivo de Propiedad Horizontal No. 110014003019200301803-00
originario del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá**

DEMANDANTE: ASOCUAN

DEMANDADOS: Jaime I. Roza Gualteros, Josefina Miranda de Roza y Alirio Bernal

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN. SOLICITO REVOCACIÓN DE SU AUTO DEL 17 DE FEBRERO Y SU REPOSICIÓN POR OTRO QUE ORDENE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN APLICACIÓN DE MI SOLICITUD OPORTUNA DEL MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021.

DENUNCIA DE FRAUDE PROCESAL MEDIANTE INDUCCIÓN AL ERROR AL DESPACHO POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CON LA RETENCIÓN HASTA EL 15 DE FEBRERO DE MI MEMORIAL DEL 9 DE FEBRERO PARA DAR LUGAR A LA ELUSIÓN DEL TÉRMINO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO POR LA DEMANDANTE.

Señor Juez:

ALIRIO HUMBERTO BERNAL ESTEBAN, con CC. 19.175.686, demandado en la causa de la referencia le solicito dentro del término respetivo se sirva **REVOCAR** su auto del 17 de este mes por el que dispone una medida cautelar y en virtud del cual reinicia el proceso (sin que se hayan satisfecho los requerimientos del despacho, reiteradamente desacatados por la parte demandante desde hace más de dos (2) años, que provocaron su suspensión) y su **REPOSICIÓN** por otro que declare la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** (art. 317 C.G.P.) de conformidad con mi solicitud en memorial radicado oportunamente por mí el **martes 9 de febrero a las 14:47 horas**, día en que quedó cumplido el término de dos (2) años establecido por la norma citada para su procedencia en procesos con sentencia.

La oportuna remisión por internet de mi solicitud está registrada en las tres (3) constancias de correo electrónico que adjunto y que incluyen el **acuse de recibo del mensaje original, emitido a vuelta de correo a las 15:01 horas del mismo día, esto es, solo catorce (14) minutos después de su envío, por el doctor Eric Rojas, Oficial Mayor de su despacho.**

Le hago notar al señor Juez que mi memorial, sin la menor duda interceptado y retenido por funcionarios de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en donde fue recibido —pues de lo contrario **JAMÁS** habría aparecido— con el propósito deliberado y doloso de impedir su trámite oportuno por el despacho, finalmente **resultó anotado como ingresado una (1) vez el día quince (15) y dos (2) veces el día 16 en el registro electrónico del proceso, evidentemente y de todas maneras ANTES de su auto del día 17**, mismo que aquí recurro.

Bajo esta última consideración, no puedo menos que expresar mi extrañeza porque mi memorial no haya sido considerado por usted de conformidad con el término y las demás estipulaciones ordenadas por el Código General del Proceso, incluyendo aquella que lo faculta para decretar el desistimiento tácito de oficio, cuando reiteradamente Asocuan ha desacatado de manera sistemática todos los requerimientos de su despacho para que

pruebe el cumplimiento de la Resolución No. 008 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que anuló definitivamente su personería jurídica y la declaró disuelta y en estado de liquidación. Y cuando ha agravado el desacato mediante una nueva falsedad documental, según la prueba documental que presenté en mi memorial.

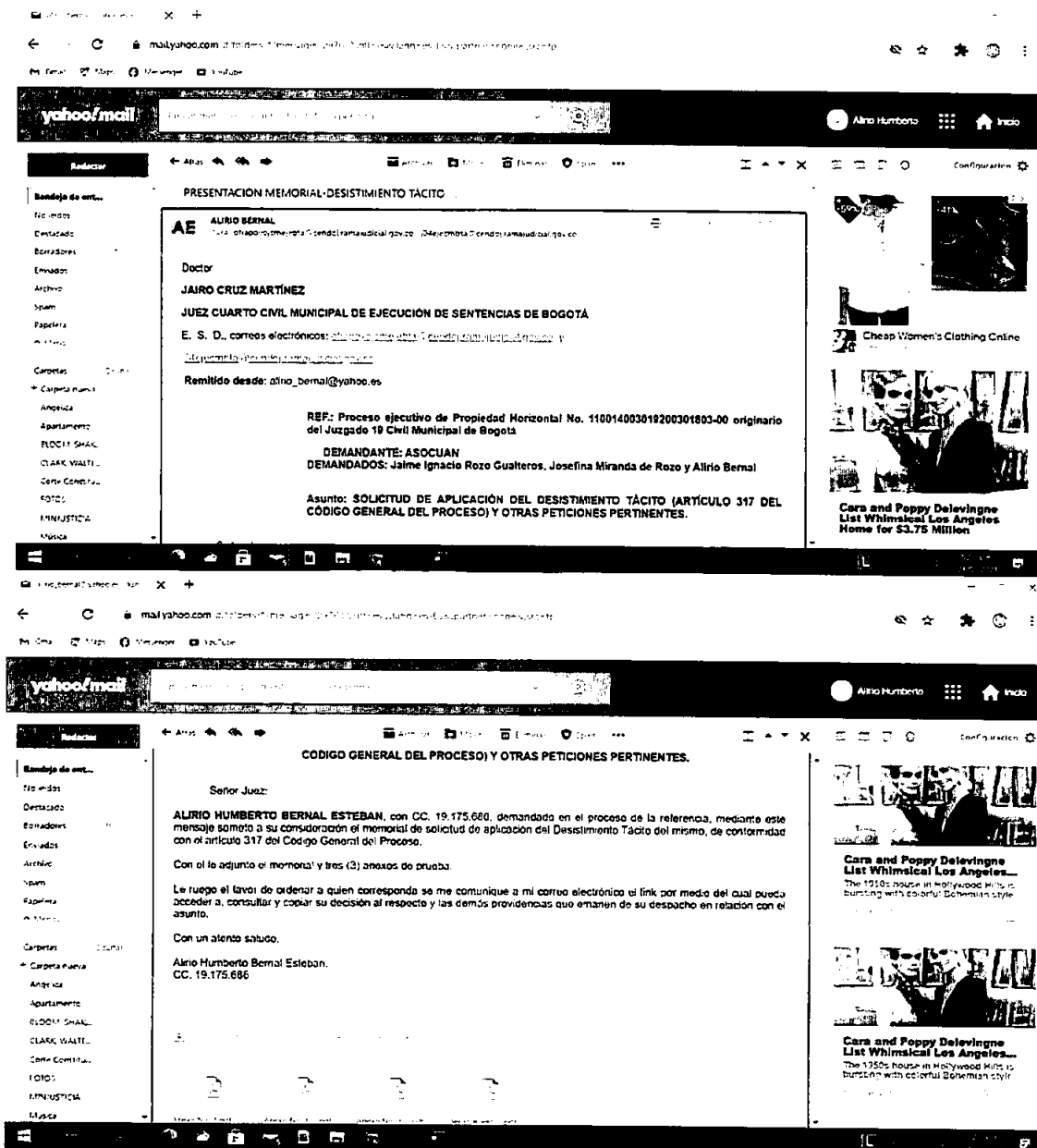
DENUNCIA CONTRA LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Para lo atinente al presente recurso y las acciones que su señoría estime pertinentes, denuncio ante usted que por **TERCERA (3°) VEZ** funcionarios de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá retienen mis memoriales, con el inocultable propósito de beneficiar dolosamente a la contraparte, como consta en abundantes documentos que obran en el expediente. Este memorial se continuará con la inmediata denuncia ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y queja administrativa ante el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá, acompañadas de las pruebas antecedentes del expediente.

El siguientes es el registro electrónico de este proceso, como aparece actualmente en la página web de la Rama Judicial y lo siguen los cuatro (4) registros del correo electrónico que prueban mi envío oportuno del memorial:

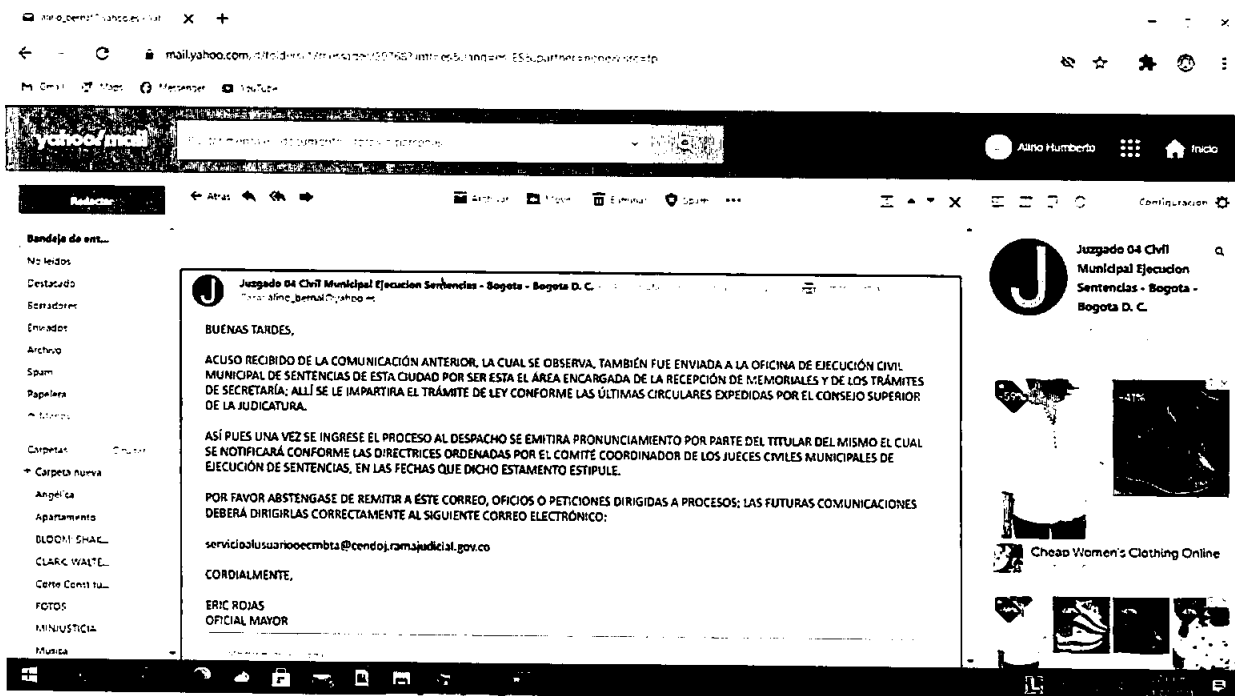
Actuaciones del Proceso					
17 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EN EL AREA DE ESTADOS PARA LOS PERTINENTE 4 CUADERNOS // JOSE CASTELLANOS//			17 Feb 2021
17 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2021 A LAS 08:52:17.	18 Feb 2021	18 Feb 2021	17 Feb 2021
17 Feb 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				17 Feb 2021
16 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1212-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 53362, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALIRIO BERNAL ESTEBAN, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DT			16 Feb 2021
16 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1202-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 53352, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALIRIO BERNAL ESTEBAN, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DT			16 Feb 2021
15 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1090-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 11123, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALIRIO HUMBERTO BERNAL ESTEBAN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DE APLICACION DEL DESISTIMIENTO TACTICO			15 Feb 2021
10 Feb 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE/ROMEL// CUADERNOS.4			10 Feb 2021
09 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 965-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 96589, ENTIDAD O SEÑOR(A): ESMERALDA SALAMANCA BARRERA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD REACTIVAR PROCESO			09 Feb 2021
02 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 4 CD // WILLIAM F.			02 Sep 2019
02 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 16:48:21.	03 Sep 2019	03 Sep 2019	02 Sep 2019
02 Sep 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR				02 Sep 2019

1- Envío original del memorial el martes 9 de febrero a las 14:47h:

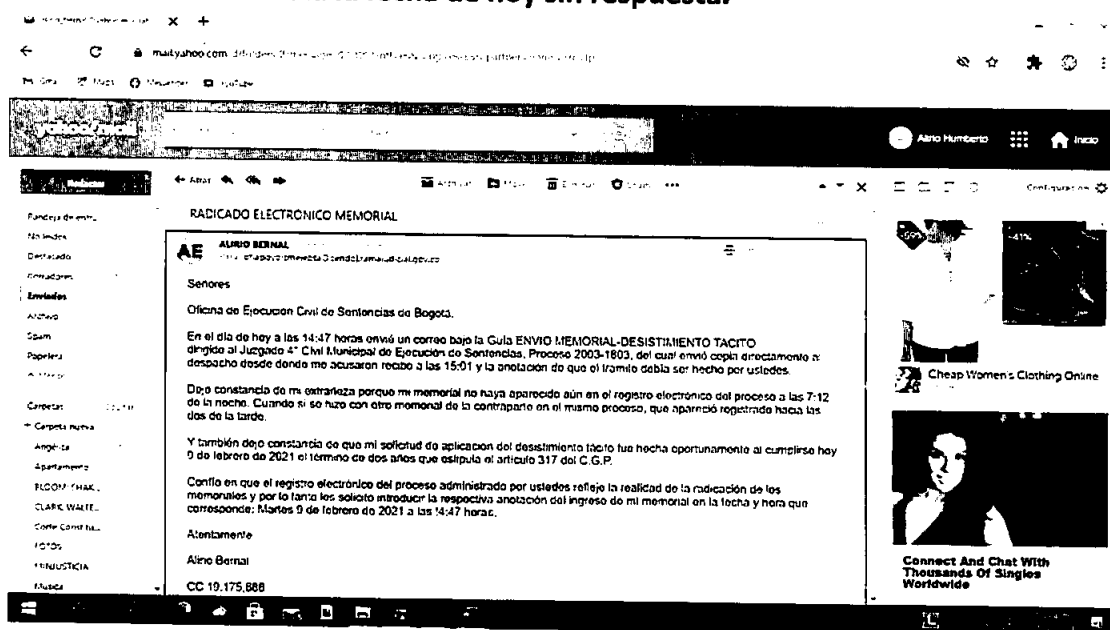


Dos pantallazos del mensaje original de remisión del memorial, con el mensaje de presentación y el texto original del memorial (aparece en la cuarta posición), acompañado de tres (3) anexos de prueba.

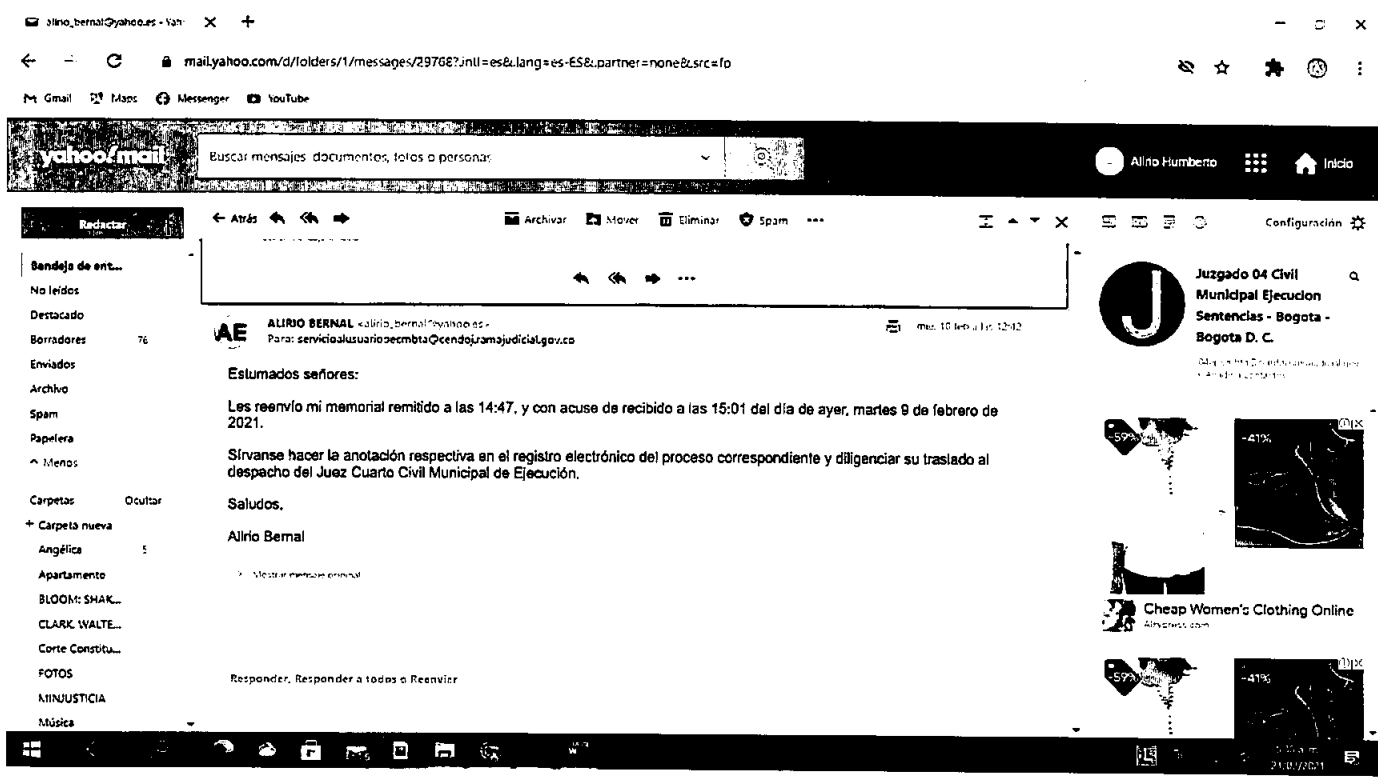
2- Acuse de recibo por el doctor ERIC ROJAS el martes 9 de febrero a las 15:01h.



3- Reclamo a la Oficina de Ejecución Civil Municipal el mismo día 9 de febrero a las 7:21 p.m. por no haberse anotado en el registro electrónico la radicación del memorial. Hasta la fecha de hoy sin respuesta.



4- Reenvío (tercer mensaje) el miércoles 10 de febrero a las 12:42 h. En la anotación del registro electrónico aparece como si hubiera sido expedido el 16 de febrero



Señor Juez:

Además de las dos correspondientes a mi recurso de reposición, presento ante usted las siguientes solicitudes respetuosas indispensables, ante el reiterado delito que he puesto en su conocimiento, con la finalidad de prevenir e impedir el fraude procesal y la violación de mis derechos constitucionales fundamentales al acceso a la Administración de Justicia y al debido proceso por parte de los funcionarios de apoyo que controlan el movimiento de toda la documentación del proceso, ante cuya intromisión delictiva en su tramitación, me encuentro en situación de indefensión absoluta:

- 1- Ordenar me sea suministrada a mi correo electrónico **alirio_bernal@yahoo.es** copia de su auto del día 17 de febrero directamente desde su despacho, pues no he podido acceder a él, ya que no se facilitan direcciones explícitas de consulta electrónica para las providencias.
- 2- Autorizar y fijar fecha y hora para que el suscrito realice una inmediata revisión física y a fondo del expediente del proceso, obtenga copia de las piezas que considere pertinentes y radique memoriales física y presencialmente si lo considera necesario. Ordenar que tal autorización se me comuniqué directamente desde su despacho a mi correo electrónico, **alirio_bernal@yahoo.es**, para evitar que sea objeto de ocultamiento o de cualquier otra maniobra obstructiva que impida hacerla efectiva.
- 3- Ante la crasa violación de mis derechos constitucionales fundamentales de la que soy víctima, en esta oportunidad agravada y facilitada por las restricciones originadas en la emergencia sanitaria nacional, que comprobadamente —como lo demuestro en el presente memorial— favorece la manipulación dolosa de los documentos por el o los delincuente (s) disfrazado (s) de funcionarios que perpetró (aron) el hecho en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, le solicito que me garantice el acceso al expediente y la toma de copias del mismo y la radicación física y comprobable *in situ* de memoriales, mediante la aprobación de una autorización permanente para hacerlo así personalmente los días martes y jueves por la tarde de todas las semanas, hasta que se normalice la atención al público en las instalaciones dispuestas para ese fin.

Le solicito emitir la autorización correspondiente, con una hora fija en la tarde de ambos días, de tal modo que pueda hacer uso de ella discrecionalmente según lo exijan las circunstancias.

Y, una vez más, ordenar que la autorización me sea enviada a mi correo electrónico **alirio_bernal@yahoo.es** directamente desde su despacho, con el fin de evitar que sea objeto de ocultamiento u obstrucción.

- 4- Envío el presente memorial simultáneamente a las tres direcciones electrónicas inscritas arriba en el encabezamiento, incluida la de su despacho, para que no quede ninguna duda de su remisión efectiva. Por lo tanto, solicito acuse de recibo de su despacho como una indispensable medida de seguridad. Hago notar que excepto el mensaje del doctor Eric Rico, mis mensajes de remisión del memorial del 9 de febrero, **que de todas maneras aparecieron finalmente registrados en la página del proceso en el portal web de la Rama Judicial —lo que comprueba apodícticamente su envío—** no fueron respondidos por la Oficina de Ejecución Civil Municipal con el respectivo acuse de recepción, hecho que demuestra la mala fe y la premeditación del delito perpetrado. Por esa razón insisto en recibir acuse de recibo del presente memorial desde su despacho.

Contenido de este memorial: Cinco (5) folios útiles.

Señor Juez:



ALIRIO HUMBERTO BERNAL ESTEBAN
CC. 19.175.686
DEMANDADO

Con copia: Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá, con queja administrativa.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TASLADOSP. 110 C. G. P.
En la fecha 01 MAR 2021 se fija el presente traslado...
conforme a lo dispuesto en el Art. 317 del
C.P. el cual corre a partir del 02 MAR 2021
vence el 04 MAR 2021
* Secretaria.

ENVÍO POR SEGUNDA VEZ MEMORIAL REMITIDO A LAS 8:21 HORAS

ALIRIO BERNAL <alirio_bernal@yahoo.es>

Lun 22/02/2021 14:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Alirio Humberto Bernal Esteban <hum_bernal@yahoo.es>; Alirio Humberto Bernal Esteban <aliriusbernal@gmail.com>; Alirio Humberto Bernal Esteban <alirisbernal@gmail.com>; Rosa Ines Peña <rpena@fedegan.org.co>; DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTELLANOS <dfcastillo@gmail.com>; Luisa Bernal <luluisa20@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

2021-II-22 REPOSICIÓN.pdf;

Transcurridas seis (6) horas del envío de mi memorial a las 8:21h de hoy, lunes 22 de febrero de 2021, sin que la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá haya acusado recibo del mismo y menos aún realizado la correspondiente anotación en el registro electrónico de la página virtual del proceso, lo remito de nuevo para comprobar plenamente la funcionalidad técnica de la remisión.

El objeto de este reenvío es comprobar la perpetración de una segunda acción de fraude procesal que está en curso, mediante la cual en dicha Oficina los funcionarios a cargo simulan no haber recibido los memoriales o haberlos recibido en fecha distinta a la de su real envío, con el fin de interferir y manipular fraudulentamente los cumplimientos y vencimientos de términos en los procesos favor de una de las partes en litigio, tal y como sucedió con mi memorial de solicitud de desistimiento tácito enviada el pasado nueve (9) de febrero al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, cuya remisión fue anotada el día quince (15) para darle tiempo y espacio a la contraparte para que evadiera el vencimiento del término.

Les solicito a los receptores de este mensaje distintos a la oficina destinataria, que por favor tengan la amabilidad de simplemente acusar recibo de este mensaje.

A la secretaria del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá, muy comedidamente le solicito acusar recibo como presentación de la queja administrativa que formalmente presento sobre estos gravísimos hechos que, ya tuvieron una perpetración completa en un auto del día 17 de febrero que fue emitido con exclusión del memorial de solicitud de Desistimiento Tácito enviado oportunamente el día nueve de febrero.

Atentamente,

Alirio Humberto Bernal Esteban
CC. No. 19.175.686

Mensaje Original de presentación:

ALIRIO BERNAL <alirio_bernal@yahoo.es>

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lun, 22 feb a las 8:21

Bogotá D.C., lunes 22 de febrero de 2021

Doctor

JAIR CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D., correos electrónicos:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remite Alirio H. Bernal E. desde: alirio_bernal@yahoo.es

REF: Proceso ejecutivo de Propiedad Horizontal No. 110014003019200301803-00 originario del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

DEMANDANTE: ASOCUAN

DEMANDADOS: Jaime I. Rozo Gualteros, Josefina Miranda de Rozo y Alirio Bernal

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN. SOLICITO REVOCACIÓN DE SU AUTO DEL 17 DE FEBRERO Y SU REPOSICIÓN POR OTRO QUE ORDENE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN APLICACIÓN DE MI SOLICITUD OPORTUNA DEL MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021.

Señor Juez:

ALIRIO HUMBERTO BERNAL ESTEBAN, con CC. 19.175.686, demandado en la causa de la referencia le solicito dentro del término respectivo se sirva **REVOCAR** su auto del 17 de este mes por el que dispone una medida cautelar y en virtud del cual reinicia el proceso (sin que se hayan satisfecho los requerimientos del despacho, reiteradamente desacatados por la parte demandante desde hace más de dos (2) años, que provocaron su suspensión) y su **REPOSICIÓN** por otro que declare la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** (art. 317 C.G.P.) de conformidad con mi solicitud en memorial radicado oportunamente por mí el **martes**

9 de febrero a las 14:47 horas, día en que quedó cumplido el término de dos (2) años establecido por la norma citada para su procedencia en procesos con sentencia.

Como documento adjunto, envío el memorial correspondiente dentro del término legal.

ATENCIÓN DESTINATARIOS: POR FAVOR, SÍRVANSE ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE MENSAJE

Alirio Humberto Bernal Esteban
CC. No. 19.175.686